

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torremejía.

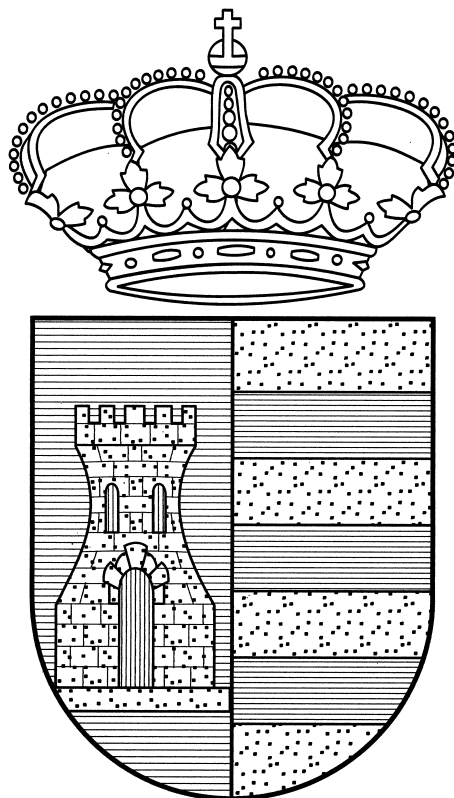
Advertido error material en el ANEXO I a la Orden 13 de enero de 2003 por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Torremejía publicado en el DOE número 18, de 11 de febrero de 2003, se procede a la siguiente rectificación.

En la página 1870, columna 1ª, ANEXO I se ha producido error procediendo de nuevo a su publicación.

Mérida a 17 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de marzo de 2003, por la que se establecen los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.

El Reglamento (CE) 1259/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común, dispone que los Estados miembros podrán adoptar las medidas agroambientales que consideren apropiadas, teniendo en cuenta la situación de las tierras o de las producciones y los potenciales efectos de las actividades a desarrollar sobre el medio ambiente, y faculta a los Estados miembros para reducir, e incluso suprimir, los beneficios procedentes de los regímenes de ayuda cuando no se cumplan las mencionadas normas, y para aplicar los importes procedentes de la reducción de los pagos a determinadas ayudas adicionales en el marco de la ayuda al desarrollo rural.

El Real Decreto 1.322/2002, de 13 de diciembre, (B.O.E. nº 311, de 28 de diciembre) establece la normativa básica nacional que determina los requisitos agroambientales a cuyo cumplimiento se supedita el pago íntegro de las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento anteriormente citado.

Asimismo, en sus artículos 2 y 3 faculta a las Comunidades Autónomas para su desarrollo. La presente Orden establece, teniendo en cuenta la especificidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las medidas agroambientales aplicables para la concesión y pago de las ayudas directas en el marco de la política agraria común y fija los porcentajes de disminución aplicables a las mismas en casos de incumplimiento de dichas normas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones citadas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer en el ámbito de la Comunidad de Extremadura las condiciones de aplicación del Real Decreto 1.322/2002, de 13 de diciembre, sobre requisitos